



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0267-2020-UNAP  
Iquitos, 10 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0165-2020-D-EPG-UNAP, presentado el 06 de febrero de 2020, por la directora (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0104-2020-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0104-2020-EPG-UNAP, del 24 de enero del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura MD-CP-115: Medicina Legal, de cuatro (04) créditos, del IV ciclo académico, programado del viernes 07 de febrero al lunes 16 de marzo del 2020, a cargo de don José Luis Pacheco de la Cruz, para los estudiantes del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – V promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por la directora (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Directoral N° 0104-2020-EPG-UNAP, del 24 de enero del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:**

**"ARTÍCULO 1º.- Autorizar, dictado de la asignatura MD-CP-115: Medicina Legal, de cuatro (04) créditos, del IV ciclo académico, programado del viernes 07 de febrero al lunes 16 de marzo del 2020, a cargo de don José Luis Pacheco de la Cruz, para los estudiantes del programa de maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales – V promoción, en el siguiente horario:**

Fechas	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Lugar
Del 07/02/2020 al 17/02/2020	Lunes Viernes Sábado Domingo	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.					
Del 21/02/2020 al 16/03/2020	Lunes Viernes Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 09:00 a.m. a 01:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m.	32	64	96	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2º.- Asignar, a don José Luis Pacheco de la Cruz, la suma de tres mil y 00/100 soles (\$3,000.00), por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.**

**ARTÍCULO 3º.- Asignar, dos (02) pasajes aéreos en la ruta Lima/Iquitos y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.**

**ARTÍCULO 4º.- Conceder, alojamiento y alimentación de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.**

**ARTÍCULO 5º.- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de los todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.**





# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0267-2020-UNAP

**ARTÍCULO 6º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 7º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

FECHA	TIPO	DETALLE	FECHA	TIPO	DETALLE

